



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 084—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 23 de Mayo del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Carta N° 04-2023-GMBL-RT-SGI/GDT/GM/MDSA, Informe N° 01509-2023-LEHV-CPMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 4582-2023-CAPH/SI/GDTI/GM/MDSA, Carta N° 010-2023-JACR-IA-OSLP/GM/MDSA e Informe N° 1201-2023-GCQQ-OSLP/GM/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Carta N° 04-2023-GMBL-RP-PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 18 de abril del 2023, el Ing. George M. Bonifacio Laura – Responsable Técnico de Ficha de Mantenimiento, señala que con Oficio N° 0176-2023-JUSH/MOQ, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector hidráulico Moquegua, Sr. Gregorio Samuel Vizcarra Saraza, comunica que el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MEDIANTE DESCOLMATACIÓN, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS Y CAPTACIONES EN EL RIO MOQUEGUA, DE LOS SECTORES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ya no podrá ser efectivizado, informando que la reposición del servicio de agua de las tomas ya han sido implementadas y desarrolladas, pues la urgencia de intervenir se ha visto conveniente contar con el apoyo de empresas privadas, por lo que habiéndose culminado dichos trabajos la implementación de la Ficha ya no corresponde, siendo que el servicio público se encuentra totalmente repuesto; por lo que en referencia al Oficio en mención, solicita la no continuación de la Ficha Técnica y en consecuencia se deje sin efecto la resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 048-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 03 de marzo del 2023;

Que, con Carta N° 01509-2023-LEHV-CPMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 19 de abril del 2023, la Ing. Leydy Elizabeth Humire Viza – Coordinadora del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública,





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Nº : 084-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 23 de Mayo del 2023

concluye lo siguiente: Por lo que, estando a lo presentado y solicitado en los documentos de la referencia, es que, por medio de su despacho, solicito se deje sin efecto legal la Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 048-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 03 de marzo del 2023; que resuelve aprobar la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MEDIANTE DESCOLMATACIÓN, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS Y CAPTACIONES EN EL RIO MOQUEGUA, DE LOS SECTORES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", (...);

Que, mediante Informe Nº 4582-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 25 de abril del 2023 e Informe Nº 1536-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 02 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remiten a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente sobre solicitud de dejar sin efecto la Resolución Gerencial que aprueba Ficha Técnica de Mantenimiento; para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, con Informe Nº 1201-2023-GCQQ-OSLP/GM/MDSA de fecha 12 de mayo del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla – (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Carta Nº 010-2023-JACR-IA-OSLP/GM/MDSA de fecha 09 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. José Calle Rivera – Inspector de Actividad en la cual concluye lo siguiente: Luego de la revisión de la documentación presentada y sustentada por el responsable técnico el ingeniero George Bonifacio Laura, Inspector de Actividad concluye que la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MEDIANTE DESCOLMATACIÓN, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS Y CAPTACIONES EN EL RIO MOQUEGUA, DE LOS SECTORES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", quede sin efecto para la ejecución de la Ficha Técnica; por lo que recomienda que el presente documento continúe con su trámite y quede sin efecto la ejecución de la actividad;

Que, mediante Informe Nº 002- 2023-DYFH/ESP.LEG. /GDTI/GM/MDSA de Fecha 22 de mayo del 2023, la Abg. Denny Yanet Flores Huacho – Especialista Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye lo siguiente: Que, estando a los argumentos fácticos y jurídicos vertidos en el presente documento, soy de Opinión, se deje sin Efecto la Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 048-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 03 de marzo del 2023, toda vez que la necesidad de ejecutar la ficha técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MEDIANTE DESCOLMATACIÓN, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCIÓN DE BOCATOMAS Y CAPTACIONES EN EL RIO MOQUEGUA, DE LOS SECTORES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; ha desaparecido, todo ello tomando en consideración el Oficio Nº 0176-2023-JUSH/MOQ, Carta Nº 04-2023-GMBL-RP-PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 18 de abril del 2023 y Carta Nº 010-2023-JACR-IA-OSLP/GM/MDSA de fecha 09 de mayo del 2023;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 048-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 03 de marzo del 2023, que aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MEDIANTE DESCOLMATACIÓN, ENCAUSAMIENTO Y



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 084—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 23 de Mayo del 2023

PROTECCIÓN DE BOCATOMAS Y CAPTACIONES EN EL RIO MOQUEGUA, DE LOS SECTORES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura y Coordinación del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
1e) GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP N° 8184